**ESCUELA NORMAL DE EDUCACION PREESCOLAR**

Licenciatura en educación preescolar

**Ciclo escolar 2020- 2021**



**Bases Legales y normativas de la educación básica**

“EVIDENCIA I”

**Maestro: Arturo Flores Rodríguez**

Briseida Guadalupe Medrano Gallegos

6to semestre sección A

**COMPETENCIAS PROFESIONALES:**

* Integra recursos de la investigación educativa para enriquecer su práctica profesional, expresando su interés por el conocimiento, la ciencia y la mejora de la educación.
* Actúa de manera ética ante la diversidad de situaciones que se presentan

en la práctica profesional.

18 de Abril del 2021

Saltillo, Coahuila

|  |  |
| --- | --- |
| **Principios y valores** | **Disposición normativa (Artículo, fracción o párrafo de la Constitución y/o de la Ley General de Educación)** |
| 1. Son personas que desarrollan una actividad profesional clave para el desarrollo de los individuos y de la sociedad. Su quehacer contribuye a garantizar el derecho a la educación de excelencia de las niñas, los niños y adolescentes. La sociedad requiere reconocer y valorar su trabajo, pues cuentan con competencias profesionales y con capacidad de inspirar a otros para actuar en la transformación social del país | **Artículo 3ero de la constitución mexicana** (párrafo 5) indica que los maestro y maestros son fundamentales del proceso educativo y la transformación de social.  **Párrafo 11 Fracción II Inciso i** establece que será una excelencia como el mejoramiento social para el logro de aprendizaje de los educandos  **Ley general de la educación (Articulo 90)**  Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y su contribución a la trasformación educativa.  **Fracción III**: Fermentar el respeto a la labor docente por parte de la autoridad educativos, en la sociedad general. |
| 1. Son servidores públicos conscientes de su responsabilidad social y educativa que buscan asegurar la igualdad de oportunidades educativas y la equidad como una condición de justicia social. | **Artículo 3 constitucional (Párrafo 11 Fracción II Inciso e)** Sera equitativo ya que el estado implementara medidas favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas.  **LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN (Articulo 9)**  Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras.  **Fracción I y II** |
| 1. Se les reconoce como personas con principios y valores, que son puntos de partida para las decisiones que toman cotidianamente en el trabajo con los alumnos y la gestión de la escuela, a fin de generar ambientes de aprendizaje basados en el respeto, la equidad, inclusión, interculturalidad y justicia. | **Artículo 3 constitucional (Párrafo 11 Fracción II Inciso e**) Será equitativo, para lo cual el Estado implementará medidas que favorezcan el ejercicio pleno del derecho a la educación de las personas y combatan las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.  **Párrafo 11 Fracción II Inciso f)**  Será inclusivo  **Párrafo 11 Fracción II Inciso g**) Será intercultural  **LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN**  **(Artículo 90)**  Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo  **Fracción I** Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos  **Fracción VII** Impulsar su capacidad para la toma de decisiones cotidianas respecto a la planeación educativa. |
| 1. Ponen en el centro de su actuación el interés superior de las niñas, los niños, y los adolescentes; reconocen que estos son personas integrales con características personales, sociales, culturales y lingüísticas, ritmos de aprendizaje, condiciones de salud y familiares; que cuentan con saberes, experiencias de vida, talentos y potencialidades, que aportan diversidad al aula y a la escuela que debe ser retomada para la formación integral y de excelencia | **Artículo 3 constitucional Párrafo 4** El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso.  **LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN**  **Artículo 2:** El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio de su derecho a la educación.  **Artículo 72:** Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma. |
| 1. Cuentan con saberes obtenidos en su formación inicial y continua, y con la experiencia que le brinda enfrentar los retos de su labor docente, directiva o de supervisión escolar; con capacidad para aprender de manera permanente en la práctica, interactuar con los alumnos, sus colegas y la comunidad, en su crecimiento profesional, al realizar estudios académicos y participar en procesos de formación, actualización y capacitación para el mejor ejercicio de su función. | **Artículo 3 constitucional Párrafo 5:** Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la trasformación social.  **LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN. Articulo 90**  **Fracción II** Fortalecer su desarrollo y superación profesional mediante la formación, capacitación y actualización.  **Fracción VI** Promover su formación, capacitación y actualización de acuerdo con su evaluación diagnóstica y en el ámbito donde desarrolla su labor |
| 1. Ejercen su labor en una variedad de contextos sociales, culturales, lingüísticos y educativos; los colectivos docentes de los que forman parte, los alumnos y sus familias, reflejan la diversidad que caracteriza las regiones del país y, por ello, son personas que reconocen la composición pluricultural de la nación mexicana y aprecian los aportes de las diferentes culturas a la humanidad | **Artículo 3 constitucional Párrafo 11 Fracción II Inciso c:**  Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.  **LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN. Articulo 90**  0 Las maestras y los maestros son agentes fundamentales del proceso educativo y, por tanto, se reconoce su contribución a la transformación social.  **Fracción IV** Reconocer su experiencia, así como su vinculación y compromiso con la comunidad y el entorno donde labora, para proponer soluciones de acuerdo a su contexto educativo. |
| 1. Son agentes clave de una comunidad que se organiza y participa para favorecer el máximo logro de aprendizaje de todas las niñas, los niños y adolescentes, por lo que asumen en su actuar profesional, principios y valores democráticos como el diálogo, la participación y la toma de decisiones que contribuyan al bien común | **Artículo 3 constitucional Párrafo 11 Fracción II Inciso i):**  Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad  **LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN (Articulo 90)**  **Fracción I** Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educandos. |
| 1. Son profesionales de la educación que requieren la colaboración y corresponsabilidad de la sociedad y las familias de los alumnos para lograr que estos alcancen los propósitos de la educación básica | **Artículo 3 constitucional Artículo 129** Son obligaciones de quienes ejercen la patria potestad o la tutela.  **LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN(Articulo 90)**  **Fracción III** Colaborar con las instituciones educativas en las que estén inscritos sus hijas, hijos o pupilos, en las actividades que dichas instituciones realicen. |
| 1. Junto con las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos y en el marco de sus atribuciones, deben realizar acciones para garantizar condiciones en las escuelas, a fin de que las maestras y los maestros potencien las oportunidades de aprendizaje de todos los alumnos, especialmente de aquellos que viven en zonas de mayor vulnerabilidad. Estas acciones deben considerar, entre otras: la suficiencia de maestras y maestros competentes, las condiciones de infraestructura indispensables para la enseñanza, el apoyo de especialistas para la atención de condiciones o necesidades específicas de los alumnos | **Articulo 3 Párrafo 9:** Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje.  **LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN( Articulo 11)**  El Estado, a través de la nueva escuela mexicana, buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual colocará al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. |
| 1. Son profesionales que están convocados a transformar una cultura escolar, modificar actitudes, formas de hacer y prácticas arraigadas que dificultan el ejercicio de la labor educativa, a fin de que el colectivo docente privilegie el trabajo y tiempo escolar en el logro del aprendizaje de todos los alumnos. | **Articulo 3**  **Párrafo 11 Fracción II Inciso i):**  Será de excelencia, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para el desarrollo de su pensamiento crítico y el fortalecimiento de los lazos entre escuela y comunidad.  **LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN( Articulo 90)**  **Fracción I** Priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje de los educando.  **Fraccion V** Priorizar su labor pedagógica y el máximo logro de aprendizaje de los educandos sobre la carga administrativa. |

.

INICIO:

En el siguiente documento se hablara sobre los puntos importantes que contiene la constitución mexicana y la ley general, unos de los propósitos que se tiene en este trabajo es poder identificar como ha sido el impacto de los documentos ya dichos en la sociedad mexicana, de igual manera como es la proyección del tercer artículo en la educación, uno de los principales problemas prácticos y morales de la nación, al querer constituirse bajo el régimen de Estado de derecho, es la formación de sus ciudadanos, porque además de los valores establecidos en ese artículo, la Norma fundamental contiene otro conjunto que delimita y regula la convivencia.

Uno de los consignas que se establecen es la formación ciudadana es una acción social de acuerdo al comunidad política que se establecen dentro de los documentos ya fueron mencionados, el compromiso que sostiene para la realización de los derechos para así poder realizar un ejercicio del poder.

Así mismo la organización que se tuvo que realizar para un cambio en sentido de la educación es importante estudiar las modificaciones que ha traído la “reforma” al sistema educativo nacional desde cuatro ejes: el laboral, el legal, el modelo educativo y la valoración del estado del sistema educativo.

DESARROLLO:

La modificación de la sociedad fue en base a los derechos humanos como es en la ley general de educación y la constitución mexicana, en el artículo 3ero indica sobre la historia del derecho a la educación y así exista una relación como los demás derechos, de igual manera la ley general de la educación hace mención sobre el desarrollo moral de la escuela, como la formación de agentes para la vida democrática.

Durante varios años se ha modificado, si bien la constitución poco dice de la educación y no hay referencia a sus fines, el conjunto de principios y libertades que sanciona, apunta sin duda a la necesidad de formar a las personas de manera nueva en dos sentidos: uno, ya no son súbditos y dos, por la convivencia ciudadana en la nueva sociedad independiente que reconoce y protege las libertades. Los ciudadanos deberán lograr un desarrollo moral fundado en la vivencia de sus libertades y el respeto a las de los otros ciudadanos y estableció una importante previsión al declarar que la educación era uno de los “primeros intereses de la nación” y que el gobierno promovería que los establecimientos “llenen los objetos de su institución”. El autor Silas indica que “*La educación siempre fue una cuestión de interés público; se fortaleció la convicción de la educación pública laica, gratuita y obligatoria”(pag. 34).* Esta demanda social de reconocer y garantizar el derecho a la educación es un importante antecedente del artículo 3°.

Es importante estudiar las modificaciones que ha traído la “reforma” al sistema educativo nacional desde cuatro ejes: el laboral, el legal, el modelo educativo y la valoración del estado del sistema educativo. Cada uno de ellos ha tenido movimientos y, aunque no se perciben mayores cambios en el nivel macro sistémico, es importante comprender su interacción.

La faculta a una comisión estatal para definir estándares e indicadores educativos para la supervisión, evaluación y acreditación de las instituciones de educación media superior y la ley estatal permite a los docentes separarse de sus puestos de trabajo con goce de sueldo, El libro actual de la *ley general de educación* establece que es importante la “*modifica los parámetros de ingreso y promoción al servicio profesional docente y reconoce un escalafón, aun cuando la reforma educativa prevé la promoción a través de las evaluaciones, piensa que la legislación educativa*”.

El artículo 3ero en la constitucional indica sobre la continuidad básica de la Norma: el reconocimiento de los derechos; la soberanía nacional y la forma de gobierno; la representación política; el ejercicio de la soberanía por medio de los poderes de la unión; la libertad y soberanía de los estados; la división de poderes y, finalmente, el estado laico.

El artículo tercero establece sobre la libertad de la enseñanza y como es la manera laica en la educación, de igual manera como se puede crear un ambiente de inclusión, el texto ha sido reformado en diversas ocasiones históricas para expresar las orientaciones filosóficas del régimen político, atender demandas sociales y sustentar los planes de gobierno. El derecho a la educación es un alance de la gratuidad y a la vez es obligatoria, es un proceso pedagógico que postula el tercer artículo, se ha sostenido en la configuración de los fines o principios que el texto fija, son expresión de valores educacionales y de creencias de acerca a acciones.

El desarrollo armónico e integral es un elemento que hace referencia a los fines de la educación y así esta vehiculado con el artículo tercero de la constitucional, la reforma educativa es establecido con elementos fundamentales para impulsar la trasformación profunda de la educación, el valor democracia crea un orden en la perspectiva social y política debido a que uno de los rasgos de la república, establecidos en el artículo 40 de la misma Norma, es el de ser democrática.

Según el autor Bonifacio indica que “*El Artículo tercero Constitucional: génesis, transformación y axiología democracia es criterio o valor de la educación, pero está ordenado a algo más amplio, a un valor que no agota en la acción educativa*” (pág. 56) pues se trata de que concurra al desarrollo armónico de cada ciudadano, como sujeto con autonomía para sus relaciones y su participación política, por un lado, y para la formación de la comunidad política, por el otro. En consecuencia, la comprensión de los valores del artículo ha de iniciar con la democracia como forma de convivencia de individuos autónomos, se realiza un desarrollo amplio donde la existe una parte de la política y este artículo no es formado sistemático por el contexto que lo conlleva.

CONLUSION:

Se han realizado cambios en los documentos de la constitución mexicana y la ley general de la educación para obtener resultados más eficaces en la educación, así mismo se realice una modificación en el trabajo docente, es importante tener esta información para identificar las transiciones del país y las variaciones en la filosofía política del régimen,

Así mismo que exista una democracia y un desarrollo integral para la formación de los derechos humanos,  pesar del avance que ha tenido el Estado mexicano en la materia , según su exposición de motivos, para atender las exigencias e inconformidades de la sociedad y de los propios actores que participan en la educación. Diversos sectores de la sociedad se manifestaron a favor de la mejora en la calidad educativa de México ya que es la educación el medio idóneo para el crecimiento y desarrollo de una nación. Se tiene identificado que dicha mejora en la calidad educativa únicamente se puede concretar si se implementan sistemas de evaluación educativa.

REFERENCIAS:

(2019) Ley general de educación. México

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE_300919.pdf>

(2019) La constitución política de los estados unidos mexicano. México

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_110321.pdf>

Bonifacio, J (2019) Artículo tercero constitucional. México

Silas, J (2014) ¿Qué ha pasado con la educación en México tras la reforma educativa de 2013? México

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ASPECTOS**  **A EVALUAR** | **10. Excelente.** | **9. Muy bien.** | **8. Bien.** | **7. Básico.** | **6. Insuficiente.** |
| **Presentación.** | Excelente presentación, mantiene y dirige la atención del lector. Elementos de manera armónica. | Buena presentación del texto Se emplean títulos, espacios en blanco y otros elementos de manera armónica. | Emplea los diferentes atributos del texto, títulos, sangrías, espacios en blanco de forma arbitraria, deficiente armonía en la presentación. | Presentación pobre que complica la lectura. Muy poca armonía en la presentación. | Presentación muy deficiente que complica la lectura. Nula armonía. |
| **Introducción.** | La introducción incluye el propósito y la exposición general del tema. | La introducción incluye el propósito y la exposición general del tema, pero es un poco confusa. | La introducción incluye el propósito y la exposición general del tema y es confusa. | La introducción está incompleta y es confusa. | No se hace una introducción. |
| **Organización.** | Estructura coherente. Las ideas se presentan en orden lógico. Tienen coherencia y presenta fluidez en la transición de las ideas. El orden de los párrafos refuerza el contenido. Cada párrafo presenta una idea distinta. Contenido muy bien estructurado y secciones muy bien definidas. | Estructura coherente. Las idease presentan en orden lógico. El orden de los párrafos no dificulta la comprensión del contenido. Cada párrafo presenta una idea distinta. Contenido bien estructurado y secciones bien definidas. | Estructura poco elaborada. Las ideas se presentan en orden lógico solo de forma parcial. El orden de las ideas en los párrafos dificulta la comprensión del contenido. | Estructura poco elaborada. Las ideas se presentan en orden lógico solo de forma parcial. Coherencia deficiente y el orden de los párrafos dificulta la comprensión del contenido. | Contenido sin estructura. Las ideas no se presentan en orden lógico. No existe coherencia y el orden de los párrafos no permite la comprensión del contenido. |
| **Reflexión personal.** | Se observa una postura clara y fundamentada. Las opiniones se encuentran justificadas atendiendo a bibliografía referenciada. | Se observa una postura clara pero las opiniones no están apoyadas en documentos referenciados. | No se observa una postura clara pero las opiniones están apoyadas en documentos referenciados. | Las opiniones no están fundamentadas. Justificación insuficiente. | No existe postura, reflexión. |
| **Conclusión.** | La conclusión es fuerte y deja al lector con una idea clara de la posición del autor. | La conclusión del autor es endeble, pero es clara. | La conclusión del autor es limitada y poco clara. | La conclusión del autor es muy limitada y muy poco clara. | No hay conclusión o no funge como tal. |
| **Fuentes de**  **información** | Consulta fuentes  confiables de  información. Se  nota claramente el  buen manejo de la  información por  parte del alumno | Consulta fuentes  confiables de  información. Se  nota cierto manejo  de la información  por parte del  alumno | Consulta fuentes de  información poco  confiables. Hay  poco manejo de la  información por  parte del  alumno | La consulta  fuentes de  Información es  de páginas de  Internet no  editadas por  instituciones o  gobierno. Casi  no hay manejo  de la  información por  parte del  alumno | Las fuentes  consultadas son  directamente  copiadas o no  están citadas  correctamente.  No hay manejo  de información,  únicamente  copiar y pegar |
| **Calidad de**  **Información** | La información  está claramente  relacionada con  el tema principal y  proporciona  varias ideas  secundarias y/o  ejemplos. | La información está  relacionada  con el tema, pero no  da ideas  secundarias | La información está  relacionada  con el tema, pero no  está soportada por  otras ideas | La información  tiene poca  relación con el  tema principal. | La  información  no está  relacionada  con el tema  principal. |
| **Redacción** | No hay errores  de gramática,  ortografía o  puntuación en  todo el  texto. | Hay de uno a dos  errores de  gramática,  ortografía o  puntuación en todo  el texto. | Hay de tres a  cuatro errores  de gramática,  ortografía o  puntuación en todo  el texto. | Hay de cinco a  seis errores de  gramática,  ortografía o  puntuación en  todo el texto. | Hay más de seis  errores de  gramática,  ortografía o  puntuación en  todo el texto. |
| **Formato del**  **Reporte** | Contiene todos  elementos  requeridos:  1. Portada.  2. Introducción  3. Desarrollo  4. Conclusión. | Falta uno de los  requerimientos o  están mal  desarrollados. | Faltan dos  requerimientos o  están mal  desarrollados | Faltan más de dos  requerimientos  o están mal  desarrollados | Los  requerimientos  están mal  desarrollados |